

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 08678**

8 de julio de 2026
DJ-1240

Señora
Guiselle Hernández Aguilar
Comisiones Legislativas VIII
Asamblea Legislativa
AREA-COMISIONE-VIII@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto base del proyecto de ley denominado *“Donación de un bien inmueble propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad al Ministerio de Educación Pública”*, expediente legislativo n.º 25.602.

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPEMUN-0012-2026 del 02 de julio de 2026, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley denominado *“Donación de un bien inmueble propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad al Ministerio de Educación Pública”*, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 25.602, se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende autorizar la donación de un bien inmueble, propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), a favor del Ministerio de Educación Pública (MEP). El propósito de esta donación es la construcción de nuevas instalaciones para el Centro Integrado de Educación de Adultos (Cindea) de San Isidro de Peñas Blancas, debido a que actualmente la población estudiantil recibe lecciones en instalaciones provisionales e inadecuadas, como el Salón Comunal (el cual cuenta con una orden sanitaria del Ministerio de Salud) y en los corredores de la Escuela Carmen Lidia Castro Rodríguez.

II. Análisis al texto del proyecto de ley

Al respecto, y acotando el análisis únicamente a aspectos que se enmarcan en el ámbito funcional de competencias de este Órgano Contralor, se plantean las siguientes observaciones:

- Determinar con claridad la naturaleza del bien inmueble y verificar que éste cumpla con el fin perseguido en la propuesta legislativa. Esto, en procura de asegurar que las condiciones del terreno sean legal y materialmente compatibles con el desarrollo de la infraestructura educativa propuesta, lo anterior, dado que en el Registro Nacional, consta que la finca n.º 194444 está catalogada como terreno de agricultura.
- Asimismo, como es propio de las disposiciones de bienes inmuebles para un fin específico, se recomienda verificar que el Ministerio de Educación Pública cuente con la viabilidad técnica, operativa y la disponibilidad financiera y presupuestaria, al menos, para recibir y dar mantenimiento al terreno, y ojalá para llevar a cabo efectivamente el desarrollo de la infraestructura educativa requerida. Esto asegura que con la donación propuesta se va a poder llegar a masterizar el proyecto pretendido en pos de la satisfacción del fin público perseguido.
- Verificar si resulta necesario contar con avalúo técnico actualizado del inmueble, estudios técnicos ambientales conforme al artículo 38 de la Ley n.º 7554 "Ley Orgánica del Ambiente" o bien, certificación de la ausencia de áreas que constituyan Patrimonio Natural del Estado, áreas forestales o silvestres protegidas, o cualquier otra categoría de protección ambiental, así como estudios de factibilidad y viabilidad conforme a lo dispuesto en la Ley n.º 4240 "Ley de Planificación Urbana" y su Reglamento, en procura de asegurar la compatibilidad del destino propuesto con los instrumentos de planificación territorial vigentes.
- Constatar que el bien inmueble no sea requerido por el Instituto Costarricense de Electricidad para el desarrollo fundamental de sus funciones o que con la donación se ponga en riesgo algún servicio público ofrecido por dicha Institución.
- Por último, el artículo 4 del proyecto faculta expresamente a la Notaría del Estado para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error o diferencia relacionados con los datos del inmueble a donar. Si bien, se comprende que el fin es agilizar el proceso de inscripción, se sugiere precisar que las correcciones y actualizaciones autorizadas deben ser de carácter meramente formal y no implicar modificaciones sustanciales en la identificación o naturaleza del bien. Establecer este límite contribuye a preservar la seguridad jurídica.

III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General concluye que el presente proyecto persigue una finalidad pública de gran relevancia social, como lo es garantizar el derecho a la educación en instalaciones idóneas. Sin embargo, para fortalecer la seguridad jurídica y la sana administración del patrimonio público, se sugiere respetuosamente a los señores legisladores verificar la situación jurídica del bien inmueble, confirmar viabilidad técnica, operativa, la disponibilidad financiera y presupuestaria para llevar a cabo el fin perseguido, verificar los estudios requeridos en procura de asegurar la compatibilidad del destino propuesto, verificar que el inmueble objeto de donación no resulte indispensable para el buen funcionamiento del Instituto y establecer límites puramente formales a las facultades correccionales de la Notaría del Estado.

Finalmente, la Contraloría General señala que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Rosa María Fallas Ibañez
Gerente de Asociado

Priscilla Brenes Jiménez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

RMFI/PBJ/

Ce: Despacho Contralor, CGR.

NI: 14119-2026.

G: 2026000830-34.